

**RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acepta el legado otorgado por doña Consuelo Rocamora Menéndez y se ordena su exposición en la Sección de Pintura del siglo XIX del Museo del Prado.**

Visto el testamento otorgado por doña Consuelo Rocamora Menéndez, en el que consta el legado a favor del Museo de Arte Moderno, de esta capital, actualmente integrado en este Organismo, de un cuadro al óleo que representa a doña Consuelo Rocamora Menéndez, pintado por don Fernando Alberti Barceló; unos platos pintados por el señor Martínez Pinazo y un cobre de autor desconocido, de 1769, que representa a «Santa Inés».

Esta Dirección General, Presidencia del Patronato Nacional de Museos, ha resuelto:

1.º Aceptar el legado otorgado por doña Consuelo Rocamora Menéndez de las piezas citadas y ordenar que sean debidamente expuestas entre los fondos de la Sección de Pintura del siglo XIX del Museo del Prado.

2.º Que se haga constar de manera expresa y permanente, y desde el momento mismo en que las piezas que motivan esta Resolución sean expuestas al público, el nombre de la causante.

3.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Organismo por el generoso proceder de doña Consuelo Rocamora Menéndez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de septiembre de 1973.—El Director general, Florentino Pérez-Embidi.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Museos.

**RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acuerda que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Tarragona, ejerza su competencia, en toda la provincia.**

En atención a las necesidades del servicio y de conformidad a lo establecido en el artículo 22,5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Tarragona ejerza, por delegación, en toda la provincia, las competencias y atribuciones que tiene encomendadas por Decreto 3194/1970, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre).

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de septiembre de 1973.—El Director general, Florentino Pérez-Embidi.

Sr. Jefe de la Sección Primera del Patrimonio Artístico.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**ORDEN de 25 de septiembre de 1973 por la que se incluye a la Empresa «Vander, S. A.», en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B, del Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.**

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Vander, S. A.», en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real, por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez

número 157 y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes.

Una línea eléctrica, subterránea, de doble circuito, a 15 KV, de 2 por 100 metros de longitud, de cobre electrolítico especial del tipo RB, con origen en la línea subterránea de igual tensión que interconexiona los centros de transformación «Hogar Provincial» y «Cardenal Monescillo», efectuándose la conexión de los circuitos en la confluencia de las calles Mata, Palma y General Rey. Su trazado discurrirá por esta última calle, finalizando en el centro de transformación interior de nueva planta, con potencia de 930 KVA., ubicado en el sótano de los bloques de viviendas construidas por la Caja de Ahorro de Ronda en las calles General Rey y Palma de Ciudad Real.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 17 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—3.442-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real, por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica, aérea, trifásica, a 15 KV, con origen en la línea de igual tensión propiedad de «Unión Eléctrica, S. A.» que circunvala la localidad de Boleños de Calatrava (Ciudad Real), con origen en el apoyo número 3, zona oeste y con longitud de 178 metros, finalizará en un Centro de transformación tipo intemperie con potencia de 160 KVA., a ubicar en la periferia del casco urbano zona Oeste de la citada localidad, y con destino a atender la demanda de energía eléctrica en baja tensión en dicho sector.

Estará constituida por conductor de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección total y torres metálicas.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 18 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—3.443-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/813 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Término municipal: Pizarra.

Estación transformadora: Tipo interior de 200 KVA., relación 20.000 - 10.000 ± 5 por 100/380 - 220 V.

Objeto: Suministrar energía al poblado del Instituto Nacional de Colonización, Cerralba, en término de Pizarra.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/